

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4621000082**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50004635 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q21000004

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A951302	UNIDAD TERMICA PARA SUMINSTRO DE CALOR A TRAVES DE AGUA CALIENTE	UN	1	\$ 27,677.000000	\$ 27,677.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:	UNIDAD TERMICA PARA SUMINSTRO DE CALOR A TRAVES DE AGUA CALIENTE
DESCRIPCION COMERCIAL:	SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA PARA HIPERTERMIA-HIPOTERMIA SE EMPLEA PARA REDUCIR O AUMENTAR LA
MARCA DEL PRODUCTO:	GENTHERM MEDICAL
MODELO :	VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
GARANTIA DE FABRICA:	VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
VIDA UTIL DEL PRODUCTO:	VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
FORMA DE ENTREGA :	60 DIAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIDA LA O/C
FORMA DE PAGO:	A 30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE EMISIÓN DE QUEDAN
PAIS ORIGEN DE FABRICACION:	ESTADOS UNIDOS
PRESENTACION DEL PRODUCTO:	UNIDAD
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:	VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO
VALIDEZ DE LA OFERTA:	45 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PRATIR DE LA RECEP. DE OFERTAS
AÑO DE FABRICACION:	NO DETALLA EN OFERTA
TIPO:	NO DETALLA EN OFERTA
COLOR:	NO DETALLA EN OFERTA
NUMERO DE SERIE:	NO DETALLA EN OFERTA
TIPO DE OFERTA:	EQUIPO MÉDICO
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	PRECIO INCLUYE IVA
OBSERVACIONES DE POSICION	COMPRA DE UNA UNIDAD
CARACTERISTICAS TECNICAS:	

Sistema de control de temperatura para hipertermia-hipotermia se emplea para reducir o aumentar la temperatura del paciente o para mantener al paciente a una determinada temperatura mediante la transferencia de calor por conducción. La sociedad presenta número de registro sanitario IM149713102016. Garantía: 2 años de garantía a partir de la entrega del equipo contra desperfectos de fábrica comprobados. Vida útil: 144 meses desde la fecha de fabricación, siempre que el producto no esté sujeto a uso indebido, negligencia, accidente o abuso. Sistema de control de temperatura: blanketrol III, modelo 233 manta térmica: plastipad modelo 196. La vigencia de la orden de compra será de 6 meses a partir de su suscripción.

VALOR TOTAL \$ 27,677.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 19 DIAS DEL MES DE abril de 2021

Recibi original de pag. 1 de 1.

[REDACTED]
[REDACTED]
CONTRATISTA
[REDACTED]

Horas 1:30 PM

Gud'sad
L.S.S.S.
SECCION COMPRAS
POR LIBRE GESTION
LICDA. GLORIA MARISOLA DE ESCOTO
DESIGNADO U.A.C.I.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION ORDEN DE COMPRA 4621000082

Libre Gestión N° 1Q21000004 "ADQUISICIÓN DE UNIDAD TÉRMICA PARA SUMINISTRO DE CLOR A TRAVÉS DE AGUA CALIENTE PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS."

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ✓ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ✓ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ✓ Orden de Compra.
 - ❖ Copia si es entrega parcial.
 - ❖ Original si es última entrega.
- Recibo de cotización vigente

ENTREGA DE LOS BIENES EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Juridica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento

Recibi original de Anexo

G. Escoto

DESIGNADO
ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
UACI
DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN

SECCION COMPRAS
POR LIBRE GESTION
LICDA. GLORIA MARISOLA DE ESCOTO
DESIGNADA DE COMPRAS
POR LIBRE GESTION

CONTRATISTA
19/04/2021
Hora: 1:30 PM



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION ORDEN DE COMPRA 4621000082

Libre Gestión N° 1Q21000004 "ADQUISICIÓN DE UNIDAD TÉRMICA PARA SUMINISTRO DE CLOR A TRAVÉS DE AGUA CALIENTE PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS."

sancionatorio correspondiente.
En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.
El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

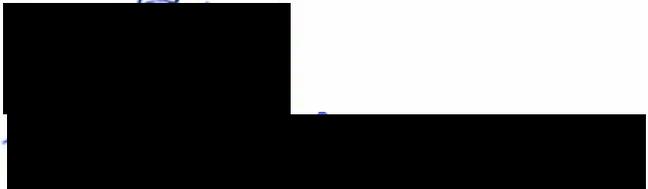
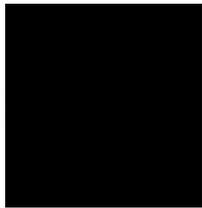
CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

➤ DR. JOSÉ MAURICIO RODRÍGUEZ LUNA - JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO.

Recibí original de anexo



*19/04/2021
1:30 PM*

Gloria Escoto
DESIGNADO
U.A.C.I.
DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN

CONTRATISTA

SECCION COMPRAS
POR LIBRE GESTION
LICDA. GLORIA MARISOLA DE ESCOTO
DESIGNADA DE COMPRAS
POR LIBRE GESTION